



~~Pr. Santos Alberto Cruz Tzucelora. Pr. Andrés Hernández et.~~

### Acta N° 23-2024.

Sesión Extraordinaria celebrada con carácter de urgencia por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes 18 de Noviembre del año 2024, siendo las 9:00 a.m., reunidos en el despacho del Sr. Alcalde Municipal Pr. Santos Alberto Cruz Tzucelora, quien preside la sesión, con la asistencia de la Sra. Vice Alcalde Melyn Mirtalia Aguilar Chavez y los señores regidores enunciados por su Orden: Sra. Ruth Corea, P.M. Ivan Joseph Bonegas Tzucelora, Licda Beatriz Isabel Velasquez Tzucelora, Sr. Carlos Hernández Velasquez, Bachiller María Argentina Calix Hernández, Sra. Laura Bastentia Rodríguez y Sr. José Emilio Paz Bonahora; con el propósito de desarrollar la agenda cuyo punto único es tratar lo relacionado a la situación generada por las constantes lluvias que afeccionan en el país y de manera particular nuestro municipio provocadas por la Tormenta Sara. El Sr. Alcalde Municipal da por apertura la sesión y manifiesta lo siguiente: "Compañeros Corporativos ante las constantes lluvias que se han presentado en nuestro Municipio desde el Viernes 15 de Noviembre de 2024, con pronósticos desfavorables que indican que esta situación meteorológica continuará durante la próxima semana, lo cual ya está ocasionando daño económico a la mayoría de las familias, principalmente aquellas que se dedican a la actividad pesquera y turística, de igual manera se presentan daños en cultivos, viviendas y otras infraestructuras; Ante esta situación y de acuerdo a





establecido en el artículo 25 numeral 15 de la ley de Municipalidades solicito a ustedes Honorable Corporación Municipal Declarar Estado de Emergencia en nuestra Jurisdicción y ordenar a través del acuerdo correspondiente las medidas mas convenientes para atención a nuestra población durante y después de la emergencia. La Honorable Corporación Municipal en pleno uso de sus facultades aprueba por unanimidad de votos Declarar - Estado de Emergencia en nuestra Jurisdicción emitiendo el siguiente acuerdo: Declaratoria de Emergencia del Municipio de Amapala, Departamento de Valle por Tormenta Tropical Sara. CONSIDERANDO: Que el artículo 25 numeral 15 de la ley de municipalidades que literalmente dice: La Corporación Municipal es el órgano de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia le corresponde ejercer las facultades siguientes: Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas mas convenientes. CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el Estado y en ese sentido deben emitirse las disposiciones y ejecutarse las acciones necesarias para protegerla y proteger sus bienes, así como las obras de infraestructura que comunican los núcleos poblacionales en todo el municipio. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la Salud como derecho social. CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el despacho de Gestión de Riesgos y Contingencias (COPRECO) en su último boletín ha decretado alerta verde en primera instancia, luego alerta amarilla y por último se decretó alerta roja para el departamento de Valle debido a las lluvias generadas por el sistema de baja



presión, situación que puede agravarse según información proporcionada por el Centro de Estudios Atmosféricos, Oceanográficos y Cósmicos (CENAO), que advierte que se ha formado en el Atlántico la tormenta tropical Sara la cual interactuará con la zona intertropical de convergencia y el lento desplazamiento de la misma por nuestro país ha provocado acumulación de agua comparadas a las de un huracán y amparados en el Decreto ejecutivo número PCM 35-2024, publicado en el diario oficial la gaceta núm. 36,690 - en fecha quince (15) de noviembre del año 2024, por tanto; En aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Constitución de la República y el artículo 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; La Honorable Corporación Municipal DECRETA: -

**PRIMERO:** Declarar estado de Emergencia Municipal por la situación generada por las constantes lluvias, debido al sistema de baja presión presente en el golfo de Fonseca y que afecta a toda la región sur del país.

**SEGUNDO:** Se instruye al señor Alcalde Municipal como Coordinador del CODEM a mantenerlo activo y de forma permanente durante la presente emergencia, asimismo exhortar a las fuerzas vivas del municipio a sumarse de manera inmediata para ejecución de acciones encaminadas a solventar los acontecimientos que se susciten en el marco de esta emergencia municipal. -

**TERCERO:** La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba, el uso de los recursos económicos que sean necesarios para compra de víveres y otros insumos considerados como ayuda humanitaria para la asistencia a familias de los sectores más afectados como ser: pescadores, curileiros y microempresarios dedicados al transporte marítimo y terrestre de personas y otras actividades de fines turísticos, así como locatarios del





mercado municipal que nos subsisten día a día con lo que generan de la explotación de estos rubros, así como toda la población en condición de pobreza que sean afectados por la emergencia. De igual manera el uso de los recursos económicos necesarios para la contratación de obra, suministro de bienes y servicios, para la rehabilitación de servicios públicos e infraestructura que resulta dañada por las lluvias, principalmente las relacionada con las vías de comunicación entre comunidades, labores de limpieza de cunetas, alcantarillas, evacuación de familias y atención a personas albergadas. -

CUARTO: A través del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) se tomen las acciones pertinentes para salvaguardar la vida de los ciudadanos, así mismo la rehabilitación de albañiques en caso que sean necesarios. -

QUINTO: El presente Decreto de Emergencia Municipal entra en vigor de manera inmediata. Dado en la Ciudad puerto de Amapala, a los 18 días del mes de noviembre del año 2024. COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Melyn Aguilar  
Melyn Mirtalia Aguilar Chavez

Ruth Garcia  
Sra. Ruth Corea

~~P.M. Juan Joseph Bonegas Garcia~~

~~Lic. Beatriz Isabel Velasquez.~~

~~Carlos Hernandez Velasquez~~

~~Mano Defensora  
Bach. Maria Argentina Calix~~

~~Sra. Laura Lastenia Rodriguez~~

~~Jose Emilio Paz Barahona~~

